

consejera de Medio Ambiente de fecha 13.6.2001, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 15.12.2000, recaída en el expediente sancionador SE-SAN/RSU/025/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 637/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ALMERIA

EDICTO sobre cédula de notificación dimanante de procedimiento de divorcio núm. 247/2001. (PD. 2639/2001).

NIG: 0401342C20010002112.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 247/2001.

Negociado: 2G.

Sobre:

De: Don Manuel Piedra Martínez.

Procuradora: Sra. Vicente Zapata, Rosa.

Letrado/a: Sr./a.

Contra: Doña Khadija Ech-Chaia.

Procurador/a: Sr./a.

Letrado/a: Sr./a.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 247/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Almería (antiguo Mixto Núm. Dos) a instancia de Manuel Piedra Martínez contra Khadija Ech-Chaia, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Almería, a trece de julio de dos mil uno.

El Sr. don Antonio Luis García Valverde, Juez Substituto del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Almería, ha visto los presentes autos de Divorcio número 247/01 a instancias de don Manuel Piedra Martínez, representado por la Procuradora doña Rosa Vicente Zapata y dirigido por el Letrado don Félix Solís Sánchez, frente a doña Khadija Ech-Chaia, declarada en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Piedra Martínez, representado por la Procuradora doña Rosa Vicente Zapata y dirigido por el Letrado don Félix Solís Sánchez, frente a doña Khadija Ech-Chaia, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio, por causa de divorcio, entre don Manuel Piedra Martínez y doña Khadija Ech-Chaia, sin expresa declaración sobre costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, contra la que podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial, debiendo prepararse en los cinco días siguientes a su notificación.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón y archívese la original en el libro de sentencias; así mismo, llévese testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio que disuelve.

Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Khadija Ech-Chaia, extiendo y firmo la presente en Almería, a tres de septiembre de dos mil uno.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE POSADAS (CORDOBA)

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 293/00. (PD. 2636/2001).

En los autor de menor cuantía 293/00 seguidos en este Juzgado a instancia de Amalia Pedraza Pascual e Inmaculada Angeles Mesa Caselles, contra Inmobiliaria Herzog Crespo, S.L., Antonio Luque Navarro y Federico Segura Montero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

S E N T E N C I A

Posadas, a siete de septiembre de dos mil uno.

SS.ª don Salvador Alba Mesa, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Posadas, ha visto los presentes autos seguidos a instancia de doña Amalia Pedraza Pascual y doña Inmaculada Angeles Mesa Caselles, representadas por la procuradora doña Rocío Páez López, y defendidas por el letrado don Jaime Martínez, contra Inmobiliaria Herzog Crespo, S.L., en rebeldía, y contra los arquitectos don Antonio Luque Navarro y don Federico Segura Montero, representados por el procurador don Sebastián Almenara Angulo y defendidos por el letrado cuyos datos personales no obran en la contestación a la demanda.

ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimo la demanda presentada por doña Amalia Pedraza Pascual y doña Inmaculada Angeles Mesa Caselles,

a través de su representación procesal, y en consecuencia debo declarar y declaro la responsabilidad solidaria de Inmobiliaria Herzog Crespo, S.L., don Antonio Luque Navarro y don Federico Segura Montero, por los daños ocasionados en la finca objeto de la demanda, y debo condenar y condeno a los mismos a la realización a su costa de obras necesarias para la completa y total reparación del inmueble, y hasta el total arreglo de los desperfectos denunciados en la demanda, así como el pago de los daños y perjuicios que pudieran causarse hasta la completa ejecución de la sentencia, en el supuesto de no ser posible la reparación y corrección de los vicios causantes de la ruina.

Unase la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los autos de su razón.

Notifíquese la presente a las partes personales haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a preparar en el plazo de cinco días siguientes a su notificación para su posterior sustanciación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi sentencia, en nombre de S.M. el Rey, y por la autoridad que me confiere el Pueblo Español y su Constitución, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Inmobiliaria Herzog Crespo, S.L., cuyo último domicilio conocido estaba en Ronda de los Tejares, 18 y 20, de Córdoba, libro el presente edicto que firmo en Posadas, a miércoles, 12 de septiembre de 2001.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. Limpieza del inmueble del Palacio de Monsalves. (PD. 2650/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Palacio de Monsalves.
 - b) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 18.000.000 de ptas.
5. Garantía provisional: 360.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/421.88.60.
 - e) Telefax: 95/421.15.57.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Los indicados en los Pliegos del contrato.
 - b) Clasificación:
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17.
 - b) Fecha: El siguiente día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 13,00 horas.
10. Otra información:
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de arrendamiento de local para plazas de garaje destinados a los vehículos de la Unidad de Policía. (PD. 2641/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
 - b) Dependencia administrativa que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Arrendamiento de plazas de garaje destinadas a la Unidad de Policía.
 - b) Plazo de ejecución: 1 año prorrogable.
 - c) Núm. de expediente: Ucnp 1/01.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Importe total en pesetas: 2.784.000 ptas. (Dos millones setecientos ochenta y cuatro mil pesetas).
 - b) Importe en euros: 16.732,18 euros (dieciséis mil setecientos treinta y dos euros con dieciocho céntimos de euro).
5. Obtención de la documentación e información: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Gran Vía, 34,